



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de abril de 2016

RESOLUCION CAGyMJ N° 19 /2016

VISTO:

El Memo SLyT N° 734/2016 y la Res. CM N° 32/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CM N° 32/2016 aprobó la realización de jornadas de capacitación sobre temáticas de género y justicia para magistradas integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina. Asimismo, se dispuso la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el impacto presupuestario que tendrían los eventos.

Que en los considerandos del acto administrativo mencionado precedentemente se observa la solicitud del pago de un servicio de café para 25 personas en cada uno de los encuentros programados.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la petición que motiva la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que la importancia e interés institucional de la actividad que motiva la presente solicitud fue analizada y aprobada por el Plenario de Consejeros mediante Res. CM N° 32/2016. En tal sentido se determinaron las fechas de cada encuentro en el anexo correspondiente, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios suficientes nada impide otorgar la colaboración económica solicitada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar los gastos que demanden los encuentros aprobados por Res. CM N° 32/2016, en concepto de servicio de café.

Artículo 2º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección del Observatorio de Género, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 19 /2016

Alejandro Fernández

Ricardo Baldomar

Juan Pablo Godoy Vélez